POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° Y SE DEJA SIN EFECTO EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN V.M.S.P. Nº 191/10 DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 2010 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2010 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"- PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- - - -

Asunción, 5 de noviembre de 2.010.-

VISTO:

El expediente remitido por la Directora General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el cual se solicita la Rectificación de la Resolución V.M.S.P. Nº 191/10 "Por la cual se Adjudica el Servicio de Vigilancia", del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 20/2010 y;- -

CONSIDERANDO:

Que la Directora General de Administración y Finanzas remitió el Memorando D.G.A.F. Nº 386/2010 en fecha 03 de noviembre de 2010 a la Dirección General de Asesoría Jurídica, en que se lo recepcionó con Entrada Nº 5719 de fecha 3 de noviembre de 2.010; en la misma se destaca que la rectificación es solicitada a los efectos de incluir la adjudicación del ítem 2 PRONASIDA.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 1º. **RECTIFICAR** el Artículo 1º de la Resolución VMSP Nº 191/2010 de fecha 17 de setiembre de 2010, de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 20/2010 "Servicios de Vigilancia" convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, siendo la adjudicación conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	ÍTEMS	MONTO
ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.	1, 2 y 3	221. 223. 106
TOTAL ADJUDICADO: Son Guaraníes doscientos veinti un millones doscientos veinti tres mil ciento seis.- ----------		**221. 223. 106**

Artículo 2º. **DEJAR SIN EFECTO** el Artículo 2º de la Resolución VMSP Nº 191/2010 de fecha 17 de setiembre de 2010, de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 20/2010 "Servicios de Vigilancia" convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.- ----------

Artículo 3º **DISPONER** que los demás artículos de la Resolución VMSP Nº 191/2010 de fecha 17 de setiembre de 2010 no afectados por la presente Resolución, se mantengan vigentes e invariables.- ---------

Artículo 4º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.- ----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SUB SECRETARIA DE SALUD
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN - D.O.C
Marta Acuña
M.S.P. y B.S. - D.O.C.
11 NOV 2010
Nº: 1918